



# La idoneidad del Consejo Mexicano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio (COMPAC)

Santoscoy Tovar Guillermo José\*

Por este medio nos es grato informar a la comunidad de los patólogos clínicos y otros profesionales de la medicina de laboratorio que el día 16 de febrero de 2018 se nos entregó el reconocimiento de idoneidad con vigencia 2018-2023 en la XXIII Asamblea General Anual del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM). Lo anterior representa más de 45 años ininterrumpidos en que nuestro Consejo certifica a los médicos con la especialidad de Patología Clínica.

El Consejo Mexicano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio (COMPAC) es una asociación integrante del CONACEM que ha cubierto los requisitos necesarios para que este comité le otorgue el aval de idoneidad para los objetivos de certificación y recertificación de médicos especialistas en Patología Clínica. Se fundó en 1973 gracias al trabajo y visión de la Federación Mexicana de Patología Clínica, con el reconocimiento de la Academia Nacional de Medicina.

En 1995 se fundó el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) con el objetivo de vigilar y regular el correcto funcionamiento de los consejos de especialidad, reconocer la idoneidad de éstos de acuerdo al cumplimiento del estatuto y dictaminar sobre la creación de otros; está formado por representantes de la Academia Nacional de Medicina, la Academia Mexicana de Cirugía y los consejos de certificación de médicos especialistas. Existen 47 consejos que cubren todas las especialidades de la medicina que se practican en México, y a la fecha más de 90,000 médicos de todo el país han sido certificados.

En el año 2011 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* un decreto que reformó

y adicionó diversas disposiciones de la Ley General de Salud; entre ellas, al artículo 81, que se refiere a la certificación de médicos especialistas:

*Artículo 81. La emisión de los diplomas de especialidades médicas corresponde a las instituciones de educación superior y de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. Para la realización de los procedimientos médicos quirúrgicos de especialidad, se requiere que el especialista haya sido entrenado para llevar a cabo los mismos en instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes.*

El CONACEM tendrá la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal a efecto de supervisar el entrenamiento, habilidades, destrezas y calificación de la pericia que se requiere para la certificación y recertificación de la misma en las diferentes especialidades de la medicina reconocidas por el Comité y en las instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. Los consejos de especialidades médicas que tengan la declaratoria de idoneidad y que estén reconocidos por el CONACEM, están facultados para expedir certificados de su respectiva especialidad médica. Para la expedición de la cédula de médico especialista, las autoridades educativas competentes solicitarán la opinión del CONACEM.

El COMPAC es una agrupación autónoma en la conformación de su estructura y estatutos, que se sujetan a lo que indica el estatuto del CONACEM en lo relativo a los Consejos de Certificación de Médicos Especialistas. Actual-

\* Presidente del Consejo Mexicano de Patología Clínica (COMPAC).



Figura 1.



Figura 3.



Figura 2.

mente certifica a más de 90% de los nuevos patólogos clínicos y renueva la vigencia de la certificación cada cinco años a los patólogos clínicos ya certificados por medio de las siguientes actividades:

- Establecer los estándares para la evaluación de la certificación.
- Establecer los procedimientos para la revalidación de la certificación.
- Establecer los parámetros para la calificación de la educación continua.
- Establecer comunicación continua con las unidades médicas formadoras de especialistas.
- Colaborar con las universidades y unidades médicas formadoras de especialistas en la elaboración y/o

modificación de los programas académicos de la especialidad.

- Mantener un registro actualizado de los especialistas certificados y revalidados en patología clínica.
- Colaborar con la autoridad a través del CONACEM.

Los principios éticos del Consejo guiarán la conducta de sus miembros, quienes deberán:

- Asumir el compromiso y la responsabilidad de dirigir nuestros esfuerzos para que, a través de la función de certificación, se mejore la calidad de la atención otorgada por los patólogos clínicos, en beneficio de los pacientes y la sociedad, mediante el cumplimiento de los estatutos del COMPAC, con calidad, eficiencia y respeto a los principios éticos.
- Proceder durante los procesos de certificación, dictámenes e inconformidades con imparcialidad, objetividad y libres de conflictos de intereses, con respeto a la equidad y evitando decisiones influidas por distinciones, privilegios y preferencias personales. Proteger la confidencialidad de los datos personales de los médicos que participen en los procesos de certificación y renovación de la vigencia.
- Respetar la confidencialidad en los procesos de evaluación para la certificación y de sus resultados.
- Actuar con honestidad en las actividades designadas, con apego a la verdad y transparencia en el manejo de los recursos materiales, tecnológicos y económicos.
- Respetar los procesos que el CONACEM realiza para otorgar los certificados de idoneidad.

- f. Actuar con responsabilidad en las actividades asignadas de manera individual o grupal con base en los conocimientos, experiencia y profesionalismo de los miembros del COMPAC.
- g. Propiciar el diálogo ante cualquier controversia que se presente, respetando la dignidad profesional y el apego a la justicia.
- h. Evitar compromisos o acuerdos de índole personal en el manejo y desahogo de asuntos materia del COMPAC.
- i. Conservar la autonomía en el desempeño, manteniendo la independencia, la libertad, y evitando los conflictos de intereses en las decisiones de los miembros, excluyendo cualquier sesgo político, doctrinario, económico o de grupo.

Lo anterior significa el reconocimiento por parte del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Poder Legislativo, que incluye las Cámaras de Diputados y Senadores) y del Poder Ejecutivo (depositado en el presidente de la República) de la trascendente e importante tarea que realizan, el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidad miembros de este comité y la obligación legal que tienen los médicos especialistas de certificarse y mantener la vigencia de su certificación.

Si usted requiere de mayor información puede consultar la página web del COMPAC:  
<http://www.compac.org.mx/>